Señor Notario:

Sírvase protocolizar el documento adjunto,

Dra. María de Lourdes Ferro A.

Mat 4423 CAP

Abogada



2/2009



Merc

REPÚBLICA DE PANAMÁ PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Kristy Ponce Aizpurúa

NOTARIA

(121) 44272

AVE. SAMUEL LEWIS Y CALLE GERARDO ORTEGA, EDIFICIO CENTRAL, PLANTA BAJA, LOCAL 4

COI	PIA	8,91	2	20		n	oviembre		09
ESCRITURA	No			DE	Dl	Ε		D	E 20
		LA CUAL		: :			sociedad		
							otorga Pod		
		ALDUN		Schola	IAUI	JINA	HELUIS	A PER	KU
		•					/\$	0V 24.	
1AZ 1 LOPE: -1540								A 10	

DIOMEDES DIAZ SALINDO, ARIAS & LOPE Cédula No. 8-238-1540

otrophysss fel gibiox

UTTO DE TO BE PARA NOTARIA DUODE CIMA DE CIRCUITO UTO PANAMANA DUODE DEL CIRCUITO DE PANAMANA PARA DUODE CIRCUITO DE PANAMANA RIA DUODE DEL CIRCUITO DE PANAMANA RIA DUODE DUODE DEL CIRCUITO DE PANAMANA RIA DUODE DUODE DEL CIRCUITO DE PANAMANA RIA DUODE D



MADEL CH DESTIMATION
DESTIMATION
HODESTIMATION
COMPAREL
COMPOSITION
COMPOSITI





	ODE PANA NOTATION PRINCIPIES CINNO IN A DECUTTO DE PANANOTARIA DIUDES DE CITO DE PANANOTARIA DIUDES CINICIDES DE PANANOTARIA DIUDES DE CITO DE PANANOTARIA D
ELCIMO DE IRCUITO DE DELCIRCUITO	O DE PANA NOTATO TARRO ECIMA DIRECTINA DE CUITO UTO DE MANAMANIA DUODE: OER CIRCUTO PANAMANA DUO EL CIRCUTO DE PANAMANA NOTARIA DI CENTRO DE PANAMANA NOTARIA DI CENTRO DE PANAMANA NOTARIA DI CENTRO DE PANAMANA NOTARIA DI CIRCUTO DE PANAMANA DI CIRCUTO DE PANAMANA NOTARIA DI CIRCUTO DE PANAMANA NOTARIA DI CIRCUTO DE PANAMANA DI CIRCUTO DE P
CIRCUITO DEL CIRCU	DE PRUBLICACO EN PANA MANA ANTRATO DECINO CINA DE CITA MANO DUO DECIMA CIRCUTO DE FANAMANA NA RIA DUOL OF PANAMARIA DIA DUOL OF PANAMAR
EL CIRCUIT MA DEL CIR MA CIRCUIT DEL DEL CI	ODE PANAMAMATARIA DE CINA DEL CIRCUTO DE PANAMATARIA DE PANAMATARIA DE CIRCUTO DE PANAMATARIA DE PANAMATARIA DE CIRCUTO DE PANAMATARIA DE CIRCUTO DE PANAMATARIA DE PANAMATARIA DE PANAMATARIA DE CIRCUTO DE PANAMATARIA DE PANAMATARI
CIMA DIRCU A DEL CIRCU ECIMA DEL CIRC	CUTO ONAMA NA NO. MODEUM CRIMATA PA DUOUCINA DI DEPANAMATA DA DUOUCINA DI DEPANAMATARIA DI DEPANAMATA
DECIMADEL DECIMADEL DECIMADEL ODECIMADEL ODECIMADEL	TO DE DE PAN NOTA RESIDENCIA DE CARANTA MANO DUODUO DE COMPANA MANO MANO DE CARANTA MANO DE CA
CINITO	ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE
IRCUITOUT DEL CIRCUIT CIRCO TO DI CIRCO	(8,912)
L CIRCUITO I	POR LA CUAL la sociedad denominada PHERFAL INVESTMENTS S.A., otorga Poder
MA DEL CITO DEL CIRCUTO CIMA CIRCU	General a favor de la señora PAULINA HELOISA FERRO ALDUNATE
A DEL OF CIRCO	
ODE DELCI	Panamá, 20 de noviembre del 2009
CONTO DE P COUTO DE EL CIRLUTO EL CIRLUTO EL CUTO DE	
DEL CIRCUITO DE CIRCUITO DEL CIRCUITO DE	En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
L CIRCUITO NA DE OCITO NEL CIRCUITO DEL CIRC	nombre a los veinte (20) días del mes de noviembre del dos mil nueve (2009), ante mí, JULIA
DELT OF CIRCU	CORREA ORTIZ, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de
JECIMA DEL JECIMA DEL MATERIA DEL	dentidad personal número nueve-cincuenta y tres-setecientos setenta y tres (9-53-773),
CIMA DEL CI	compareció personalmente ERIC IVÁN RÍOS, varón, panameño, mayor de edad, casado,
CORCUITO DE P	bogado, portador de la cédula de identidad personal número ocho- quinientos dieciséis –
DEL FOTO DI CIRCUITO DI	ochocientos setenta y tres (8-516-873), actuando en su condición de miembro de la firma forense
LORCUITO LORCUITO	GALINDO, ARIAS & LÓPEZ, Agente Residente de la sociedad denominada PHERFAL
DEL ORCU	NVESTMENTS, S.A., sociedad ésta inscrita en el Registro Público, Sección de (Mercantil), a la
A DEL DEL C JECITA DEL C MA DEL CINA MA DEL	Ficha quinientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y tres (574333), Documento un millón
JOECHEL CIR JIMA OFL CIR JODE A DEL CI	ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veintiuno (1163421), debidamente autorizado para este acto
LOBOUTO LOBOUTO ROUMOUNTO ROUME	por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se agrega al protocolo,
DEL2000	v me solicitó que elevara a Escritura Pública, como en efecto lo hago, el Poder General que se
ADEL CUITO I	torga a favor de la señora PAULINA HELOISA FERRO ALDUNATE, mujer, Ecuatoriana,
JEL OFFLORE JIMA 22 CUIT	nayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número uno siete cero ocho dos ocho dos
IADEL CIRCO IADEL CIRCO IECI 23 CIRCO	cuatro uno uno (1708282411), a fin de que, actuando de manera individual, con facultad de
MADEL DEL DECIMA DEL DIM 24 A DE IODE DEL CI	ustitución, representen a la sociedad y en su nombre puedan realizar todos y cualesquiera de los
250 250 F	iguientes actos:
11.26 DEL26	PRIMERO: Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos
AUGI CIRCO	os negocios de la sociedad y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y
DEL OIR OIR JIMA 28 CUI	propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades generales y
AADZOZEL (AADZOZEL CIRCO MADEL CIRCO MADEL CIRCO	especiales, en lo principal y en lo complementario fueran necesarias, teniendo derecho para cobrar

udicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas,

dividendos, ingresos y utilidades, y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, adeudos y emolumentos que, por cualquier título o razón, pertenezcan a la sociedad, ahora o en el futuro; pudiendo otorgar las correspondientes cancelaciones y finiquitos, sea por documento privado o público.-SEGUNDO: Comprar bienes muebles o immuebles y derechos reales y personales para la sociedad y vender los que ahora o en el futuro sean de su pertenencia, cualquiera que sea su índole o naturaleza, ya sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que estime convenientes; tomar o dar en arrendamiento bienes de cualquier clase, por plazo fijo o indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubieren celebrado.-----TERCERO: Comprar, para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o en bolsas o demás casas de contratación, o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y condiciones que estimen convenientes, pudiendo adquirir y comprar, de esa manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, libranzas, pagarés, aceptaciones, letras de cambio y documentos de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades mercantiles, o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales o de cualquiera entidad corporativa o emitidos por cualquiera estado, provincia, municipio, ciudad o subdivisión política de los países en que se ejercite el presente poder .--CUARTO: Ejercitar a nombre y en representación de la sociedad todos los derechos, poderes y privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, respecto de cualesquiera acciones, y valores pertenecientes o poseídos por la sociedad, pudiendo a este efecto ejercitar personalmente el derecho de voto inherente a dichos valores u otorgar a nombre de la sociedad poderes, en la forma en que estimen conveniente, en favor de terceras personas.---QUINTO: Girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés, y cualquier otro documento de crédito o título-valor; abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y manejarlas sin limitación alguna; girar cheques contra las cuentas corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores; cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad; celebrar contratos de crédito en cuenta

9

11

12

13

14

DE 195

16

17

18

19

20

21

23

24

25

26 27

28

29



CIRCO CIRCO

IMA DEQCII IMA DEL CIRCUI DEL CIRCUI CIMA DEL C A DEL GEL IECIMA DEL

MADELADEL
DIDECTIA DEL
DIMA DEL CIMA DEL
CIMA DEL
CIMA DEL CIMA DEL
CIMA DEL CIMA DEL
CIMA DEL CIMA DEL
CIMA DEL
CIMA DEL CIMA DEL
CIMA DEL
CIMA DEL CIMA
CIMA DEL CIMA
CIMA DEL
CIMA DEL CIMA
CIMA DEL CIMA
CIMA DEL CIMA
CIMA DEL CIMA
CIMA DEL
CIMA DEL CIMA
CIMA DEL

CUT3 DE

DELJ210

OE TOEL

DECY ZO

CIM1 8

c190

E20

290°

023°

24

25

26 27

28

29

30

eneral, toda clase de asociaciones.----

orriente sin garantía específica o con ésta; constituir hipotecas, o prendas de cualquier naturaleza ijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la ociedad; prestar fianzas con o sin garantía de bienes de la sociedad; y en general, ejercitar ante los ancos la más amplia y plena representación de la sociedad, sin la menor restricción o límite.-----**EXTO:** Solicitar el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la propiedad ndustrial fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad.-------SEPTIMO: Hacer compras y ventas por cuenta y a nombre de la sociedad, así como asegurar nercancías y bienes de ésta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, olicitudes, pólizas de seguros, y cuantos documentos se requieran para el ejercicio de las ctividades de la sociedad, incluyendo cualquier clase de documentos de aduana o de correo qua ean necesarios para recoger mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ésta común o OCTAVO: Abrir oficinas para esta sociedad en los países en que se ejercite el presente poder y ara nombrar, remover, suspender, destituir, despedir toda clase de empleados y servidores y fijar us sueldos y remuneraciones. **NOVENO:** Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, gabelas y repartimientos de toda lase, cuyo pago corresponda a la sociedad; reclamando de tales pagos cuando lo consideren levados o improcedentes.---**DECIMO:** Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y dministrativas de cualquier estado, departamento, provincia, munícipio o subdivisión política de a República de Panamá, y cualquier otra parte del mundo, con las más amplias facultades enerales del mandato y todas las especiales que fue en necesarias, tales como desistir de las emandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los de los ontrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en oncurso o quiebra y cuanto más sea negesario. UNDECIMO: Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que ueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, así como para organizar, incorporar, eorganizar y ayudar financieramente, o de cualquier otro modo, cualesquiera compañías, orporaciones, sociedades anónimas y mercantiles, sociedades cooperativas y mutuales, y, en

DUODECIMO: Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios u objetos de la sociedad, aún cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la sociedad en la República de Panamá y en cualquier otra parte del mundo, ya que las facultades enumeradas en el presente son simplemente explicativas y sin que de ellas pueda derivarse, en ningún caso, propósito de limitación alguna.----**DECIMO TERCERO:** Conferir y otorgar poderes con todas o parte de las facultades antes mencionadas o sustituir o delegar, total o parcialmente, este poder, así como revocar, en cualquier momento, los poderes y sustituciones que otorgare, siendo entendido que aún en el caso de que otorgue, sustituya o delegue poderes se mantendrá vigente el presente poder a favor del apoderado principal en tanto en cuanto el mismo no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciado -ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS --------DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA -----PHERFAL INVESTMENTS, S.A.-En la Ciudad de Quito D.M., Ecuador, siendo las 11:00 a.m. del día veintiocho (28) de octubre de dos mil nueve (2009), tuvo lugar una reunión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad PHERFAL INVESTMENTS, 8 Actúo como Presidente, la Señora PAULINA FERRÓ ALDUNATE, y actúo como Secretario, el señor SEBASTIAN FERRO ALDUNATE, ambos titulares de dichos cargos.------El Presidente pasó lista y manifestó que se encontraban presentes, la totalidad de los Accionistas de la sociedad, quienes convinieron en celebrar esta reunión, renunciando al aviso previo. --Habiendo el quórum reglamentario, el Presidente de la reunión declaró abierta la sesión y manifestó que el único punto del orden del día trataban sobre la conveniencia de:----- Otorgar Poder General a favor de la señora Paulina Heloisa Ferro Aldunate, mujer Ecuatoriana, casada, con cédula de identidad No. 1708282411-----Después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente y en atención a moción debidamente presentada y secundada, los accionistas, por unanimidad,

8

10

12

13

14

or 15

16

17

18

19

20

22

23

24

25

26

27

28 29





LIANO " NOTAR OPE OF CHITO STAMP MANO" OLO COPE OF CITY OF CHANGE OF OUR OF OF OF CHITA
aprobaron las siguientes resoluciones;
SE AUTORIZA, otorgar Poder General a favor de la señora Paulina Heloisa Ferro Aldunate,
nujer Ecuatoriana, casada, con cédula de identidad No. 1708282411 a fin de de manera
ndividual, pueda actuar en nombre y representación de la sociedad, de acuerdo con las siguientes
acultades conferidas:
PRIMERO: Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos
os negocios de la sociedad y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y
propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades generales y
especiales, en lo principal y en lo complementario fueran necesarias, teniendo derecho para cobrar
udicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas,
lividendos, ingresos y utilidades, y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos,
ideudos y emolumentos que, por cualquier título o razón, pertenezcan a la sociedad, ahora o en
uturo; pudiendo otorgar las correspondientes cancelaciones y finiquitos, sea por documento
privado o público
SEGUNDO: Comprar bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la
ociedad y vender los que ahora o en el futuro sean de su pertenencia, cualquiera que sea su índole
naturaleza, ya sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas y
ondiciones que estime convenientes; tomar o dar en arrendamiento bienes de cualquier clase, por
lazo fijo o indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la resolución de
cuantos contratos de arrendamiento hubieren celebrado
TERCERO: Comprar, para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o en
polsas o demás casas de contratación, o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos,
por los precios y condiciones que estimen convenientes, pudiendo adquirir y comprar, de esa
nanera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones,
nipotecas, obligaciones, valores, libranzas, pagarés, aceptaciones, letras de cambio y documentos
de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades mercantiles, o asociaciones, ya
ean públicas, privadas, municipales o de cualquiera entidad corporativa o emitidos por cualquiera
estado, provincia, municipio, ciudad o subdivisión política de los países en que se ejercite el
resente poder

DUODEO DEL CI DECIMA DEL CI DUODE A DEL CI DOECIMA DEL CI DEL CIRCUTO DEL CIRCUTO CIRCUTO DE A DEL CIRCUTO DE

C125

JACUITO

DEL CIMADEL

DECIMA DEL CIR CIMA DEL CIR JODECIMA DEL JUDDECIMA DE JUDDECIMA DE JUDDECIMA DECIMA

ECINOUTE PAIN NOTATION PROJECTION (INDICATION PORTO OF PROJECTION OF PRO

CUARTO: Ejercitar a nombre y en representación de la sociedad todos los derechos, poderes y

privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, respecto de cualesquiera acciones, y valores pertenecientes o poseídos por la sociedad, pudiendo a este efecto ejercitar personalmente el derecho de voto inherente a dichos valores u otorgar a nombre de la sociedad poderes, en la forma en que estimen conveniente, en favor de terceras personas.----QUINTO: Girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés, y cualquier otro documento de crédito o título-valor, abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y manejarlas sin limitación alguna; girar cheques contra las cuentas corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores; cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específica o con ésta; constituir hipotecas, o prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad; prestar fianzas con o sin garantía de bienes de la sociedad; y en general, ejercitar ante los bancos la más amplia y plena representación de la sociedad, sin la menor restricción o límite.----SEXTO: Solicitar el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la propiedad industrial fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad.-----**SEPTIMO:** Hacer compras y ventas por cuenta y a nombre de la sociedad, así como asegurar mercancías y bienes de ésta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguros, y cuantos documentos se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad, incluyendo cualquier clase de documentos de aduana o de correo que sean necesarios para recoger mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ésta común o certificada.---OCTAVO: Abrir oficinas para esta sociedad en los países en que se ejercite el presente poder y para nombrar, remover, suspender, destituir, despedir toda clase de empleados y servidores y fijar sus sueldos y remuneraciones.----NOVENO: Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, gabelas y repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad; reclamando de tales pagos cuando lo consideren elevados o improcedentes.---**DECIMO**: Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política de

311

4.

6

U.80

10

16

17

18

19

20

21

×23

24

25

26

27

28

29

30

ANA MOTARIA DISTRIBUTION DE CARLO E PANA
MANAMENTARIA DISTRIBUTION DE CARCONTO DE PANA
MANAMENTARIA DISTRIBUTION DE CARCONTO DE PANA
MANAMENTARIA DISTRIBUTION DE CARCONTO DE PANA
MANAMENTARIA DISTRIBUTION DE CARCONTO PANA
MANAMENTARIA DE CARCONTO PANAMENTARIA
MANAMENTARIA DE CARCONTO PANAMENTARIA
MANAMENTARIA DE CARCONTO PANAMENTARIA
MANAMENTARIA DI CARCONTO PANAMENTARIA
MANAMENTARIA DE CARCONTO PANAMENTARIA DE CAR

DEL TATO

CILS

DEL G

CITYC

MALES

19

20°

C12(1)

22

23

24

25

26

27

28°

29



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

a República de Panamá, y cualquier otra parte del mundo, con las más amplias facultades enerales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las lemandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los de los ontrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en oncurso o quiebra y cuanto más sea necesario.-UNDECIMO: Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que ueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, así como para organizar, incorporar, eorganizar y ayudar financieramente, o de cualquier otro modo, cualesquiera compañías, orporaciones, sociedades anónimas y mercantiles, sociedades cooperativas y mutuales, y, en general, toda clase de asociaciones.----**DUODECIMO**: Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles, nercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean necesarios o onvenientes para llevar a cabo negocios u objetos de la sociedad, aún cuando aquí no se hubierer 📢 specificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para la implia y total representación de la sociedad en la República de Panamá y en cualquier otra parte lel mundo, ya que las facultades enumeradas en el presente son simplemente explicativas y sin que de ellas pueda derivarse, en ningún caso, propósito de limitación alguna. **DECIMO TERCERO**: Conferir y otorgar poderes con todas o parte de las facultades antes nencionadas o sustituir o delegar, total o parcialmente, este poder, así como revocar, en cualquier nomento, los poderes y sustituciones que otorgare, siendo entendido que aún en el caso de que ptorgue, sustituya o delegue poderes se mantendrá vigénte el presente poder a favor del apoderado principal en tanto en cuanto el mismo no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciado 'FACULTAR, a cualquier miembro de la firma de abogados Galindo, Arias & López, Agentes Residentes de la sociedad, con oficinas ubicadas en Ave. Federico Boyd No.18 y Calle 51, Plaza Scotia, Pisos 10 y 11, Ciudad de Pananta, para que en nombre y representación de la misma, comparezca ante Notario, otorgue el poder general conferido en el resuelto anterior y protocolice e nscriba en el Registro Público todos los documentos necesarios para llevar a cabo lo aprobado en os resueltos del Acta" .-

> OI OI

CIRCUTO DE CUTO DE EL CIRCUTO E IRCUTO E	PANNAMA NOTARIA DUODEUM. CIRCUITO DE PANAMAMAMANO DUUDUMA DEL CIRCUITO DE PANAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMA
CIRCUITO CIRCUITO COEL CIRCUITO L CIRCUITO	JUTO DESTANA NO NOTANGO DESCRIPCIONA DEL CIRCUTO DEMANA ROCECIO. DE CONCUTO DE PANANTAMA MARIA DUOLUDO DE CIRCUTO DE PANANTA MARIA DUOLUDO DE CIRCUTO DE PANANTA MARIA DUOLUDO DE CIRCUTO DE CORCUTO D
MADELOUR EL OIRCUI INIA DEL OIRCU	TO US OF PANAMA NATION NOTAND DELONG US PANAMANANDA DUOU ODELONG CIRCUTO DE PANAMANAMANA DUO ECIMA DEL CIRCUTO DE PAS PANAMANAMANA DUO ECIMA DEL CIRCUTO DE PAS PANAMANAMANA DIA DIA DEL CIRCUTO DE PAS PANAMANAMANO TARIA DUO ECIMA DEL CIRCUTO DE PANAMANAMANO TARIA DIA DIA DEL CIRCUTO DE PANAMANAMANO TARIA DIA DEL CIRCUTO DE PANAMANAMANA DIA DIA DEL CIRCUTO DE PANAMANAMANO DIA DEL CIRCUTO DE PANAMANAMANO TARIA DIA DEL CIRCUTO DE PANAMANAMANAMANAMANAMANAMANAMANAMANAMANA
CIMA DEL ADEL CIRC CUITO DE	PANAMA DIVODECIMA CIRCUITO DE PANAMAMANO DODODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMAMANO DEL CIRCUITO DE PANAMAMAMANO DEL CIRCUITO DE PANAMAMAMANO DEL CIRCUITO DE PANAMAMAMANO DEL CIRCUITO DE PANAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMA
CODE ROUTO ROUTO ROUTO ROUTO	No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente declaró clausurada la reunión
10000000000000000000000000000000000000	Firmado (ilegible)Firmado (ilegible)
CIRCI RECEIVE	PAULINA FERRO ALDUNATESEBASTIAN FERRO ALDUNATE
SECONO SE	SecretarioPresidente
L SIRC MASEL MACIE DEL CIR	
0.60 C	Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados
2,000 pc 2,000 pc 2,000 pc 1,000 pc 1,0	El suscrito Notario hace constar que ha extendido la presente Escritura Pública, con arreglo a la
10.18 UI OII 0 I OUT 0 I	minuta debidamente refrendada por la firma de abogados GALINDO, ARIAS & LOPEZ, en
LOTO ROCK ELCIK ROUK	cumplimiento de lo que establecen los artículos cuarto (4to.), décimo cuarto (14o.) décimo sexto
1000 1000 1000	(16o.) de la Ley novena (9a.) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)
NE CIFE LANGE	
JACO L	Advertí que copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público y leída como le
13.0 13.0	fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales CARLOS BATISTA, con
OFFICIAL OFFICE SUITO 104PG	cédula de identidad personal número nueve-ciento ochenta y seis-trescientos noventa (9-186-390) y VÍCTOR MANUEL LARA, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos siete-
15 	seiscientos ochenta y siete (8-507-687), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a
	quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su
1.8	aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe
19	
20	Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de OCHO MIL NOVECIENTOS
21.70 21.70 20.70	DOCE(8,912)/
22c	(FIRMADOS) ERIC IVÁN RÍOS, CARLOS BATISTA, VÍCTOR MANUEL LARA; JULIA
23 ^{2C}	CORREA ORTIZ, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá
24°	Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,
25 25 25	República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).
26	ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE 8 PAGINAS (20)
27.0 2001	farmat 1
28°	Televisa, de Joseph Televisa De production de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del la companya de la compa
29=C	OF CHILD STATE OF THE PARTY OF
30°	EPAN NOTANI TARIA DECIMACIMA DECUITO DE MANNIA NOTA JODE DECIMA CIRCUITO DE PANAMANANA DUUDI JODE DE CIRCUITO DE PANAMA PARA DU NOTARIA DE LOIR CURSONA DE CIRCUITO DE PANAMA NA DUUDI JODE DE CIRCUITO DE PANAMA NA NOTARIA DU NOTARIA DE LOIR DE PANAMA NOTARIA DE LOIR DE PANAMA NA NOTARIA DI NOTARIA

REPUBLICA DE PANAMA

MANOTAL PARELUNOTARIA LIVAMANU DUODECINA NOTARIA NOTARIA DUODECINA NOTARIA NOTARIA

PEPUBLICA DE PANAMA EPUBLICA DE PANAMO

DUUTE PARA DUODE DE CONTROL PROPERTO DE CONTRO

MANATA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAVALIA. 61

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Presentante: DIOMEDES DIAZ

Liquidación No.: 7009234098

Ingresado Por: MACLPA03

Fecha y Hora: 2009/11/24 09:22:38:4

Asiento: 212017 Cedula: 8-238-1540

Total Derechos:

50.00



Jefe de Diario



inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Publico de Panamá

Sección de Mercantil

Documento Redi No

Operación realizada

Gerechos de Registro Bl.

Darechos de Calificación B/.

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por 1

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de_

CERTIFICADO

6 el día 5 EN Panama

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

10 Firma 9 Sello/timbre

2 6 NOV 2009 Autorización no implica responsabilidad on cuanto di contenido 🚾 del documento

